



CERTIFICACIÓN RELATIVA A DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL EXPEDIENTE

Nº. DE EXPEDIENTE	MPR20240071.- LOTE 1
OBJETO:	SERVICIOS DE EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

D. Iván Carabaño Rubianes, secretario de la Junta de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en su sesión de **27 de agosto de 2024** adoptó los siguientes acuerdos en relación con el expediente referenciado:

- **“Expediente de procedimiento abierto del artículo 159.1 de la LCSP para la contratación de los “Servicios de edición de las publicaciones del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes” (MPR20240071). Lote 1. Examen de la documentación solicitada al licitador propuesto como adjudicatario (SOLANA E HIJOS ARTES GRAFICAS S A U).**

*Tras el examen de la documentación presentada a requerimiento de la Junta en la sesión del pasado seis de agosto de 2024, la Junta de Contratación acuerda calificar como suficiente la documentación presentada por SOLANA E HIJOS ARTES GRAFICAS S A U referente al lote 1. Por todo ello, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el punto 12 de la Hoja Resumen del PCAP, los componentes de la Junta de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes consideran que la oferta económicamente más ventajosa es la correspondiente a la empresa SOLANA E HIJOS ARTES GRÁFICAS con CIF A79515672., , conforme a las siguientes características; Porcentaje de baja ofertado a aplicar a los precios unitarios máximos establecidos en el Pliego para el lote 1: 60,00 %, Presupuesto de adjudicación sin IVA, que resulta de aplicar al Presupuesto Base de Licitación sin IVA del lote 1 el porcentaje de baja ofrecido: 20.732,24 €, Importe total de IVA: 1.442,93 €. Presupuesto de adjudicación con IVA: 22.175,17 €.”*



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Yo, como secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

**El secretario**

**Vº. Bº. El presidente**

**Iván Carabaño Rubianes**

**Roberto Martínez Orío**